



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 430 -2023-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia 24 AGO. 2023

CODIGO TRAMITE
158305-2

VISTO: El Informe N° 2362-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 16AGO2023, donde se solicita Conformación del comité de recepción de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.)

Mediante Carta N° 031-2023-CSA/R.C-LRAD, se remite el certificado de conformidad técnica de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

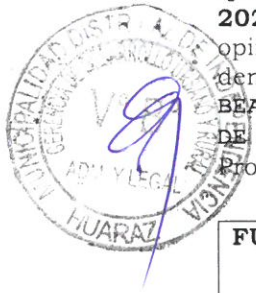


Con Carta N° 024-2023-JEFE DE SUPERVISION/ING.SMJE/JS, se remite el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Mediante asiento N° 227 del residente de la obra, con fecha 07 de agosto del 2023, menciona que se ha concluido satisfactoriamente todas las etapas del proyecto alcanzando el 100% de las metas físicas establecidas en el expediente técnico y se solicita la supervisión, la verificación, evaluación y aprobación de dichos trabajos.

Mediante asiento N° 228 del supervisor de la obra, con fecha 07 de agosto del 2023, menciona que se verificaron los trabajos realizados y se constató que la obra esta culminada al 100%, y se estará solicitando la conformación del comité de recepción. El expediente técnico y se solicita la supervisión, la verificación, evaluación y aprobación de dichos trabajos.

Que, mediante Informe N° 2362-MDI/GDUR/SGOP/SG de Fecha 16 de Agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **Johnny Walter Gálvez González**, es de opinión que en merito solicita la conformación del comité de recepción de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyos miembros designados son los siguientes Profesionales:



FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	Ing. Johnny Walter Gálvez González Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Sotelo Montes Jesús Ernesto Supervisor de Obra.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades **de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 Inciso C: y,** conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del comité de recepción de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura ya culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda: siendo los siguientes profesionales que conformaran el comité de Recepción de la Obra.



FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	Ing. Johnny Walter Gálvez González Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Sotelo Montes Jesús Ernesto Supervisor de Obra.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER ITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65608